



Estropear la democracia mediante el acoso y la violencia a mujeres que participan en la política en El Salvador

*Karla Georgina Martínez Herrera**

Abstract

The author placed the reader in the current Salvadoran context where women face several difficulties to participate in the public sphere. She then discusses specific cases of harassment and political violence, which violate not only the regulations on violence against women in El Salvador, but also increase the obstacles with which democracy is eroded and the electoral processes are delegitimized.

Keywords: politics, women, harassment, democracy, El Salvador

La autora sitúa al lector en el contexto actual salvadoreño y en la dificultad de las mujeres salvadoreñas para participar en la vida pública, posteriormente expone casos concretos de acoso y violencia política, que transgreden no solo la normativa en cuestión de violencia contra la mujer en El Salvador, sino que, además acrecienta los obstáculos con los que se erosiona la democracia en ese país, y se deslegitiman los procesos electorales.

Palabras clave: política, mujeres, acoso, democracia, El Salvador

L'autrice colloca il lettore nell'attuale contesto salvadoreño in cui le donne affrontano numerose difficoltà nel partecipare alla vita pubblica. Espone alcuni casi specifici di molestie e discriminazione politica che non solo violano le norme sulla violenza contro le donne, ma aumentano anche gli ostacoli con cui si erode la democrazia e si delegittimano i processi elettorali.

Parole chiave: política, donne, molestie, democracia, El Salvador

Introducción

Si bien es cierto que los países latinoamericanos han avanzado en materia de legislación de igualdad de género, y que este enfoque facilita la identificación de construcciones culturales y sociales que predisponen a la sociedad a naturalizar situaciones de discriminación y exclusión contra las mujeres; los casos de violencia contra las mujeres no han demostrado una disminución significativa en Latinoamérica; no obstante, el incremento de su visibilización, en gran parte gracias a los medios de comunicación y de la misma población, especialmente de los familiares de las víctimas. Por citar un ejemplo, en los últimos meses y en manera más concreta dentro del contexto de la gestión de la emergencia por la pandemia de Covid-19, todos los países latinoamericanos presentaron con mucha preocupación ésta problemática en sus agendas, de la que nos atrevemos a decir con certeza, se trata de una pandemia paralela.

* Università degli studi di Brescia (Italia) y Universidad de Alicante (España); e-mail: k.martinezherrera@unibs.it.



Lo anterior nos recuerda, que en sociedades tan patriarcales (Esquembre, 2016) y con altos y persistentes índices de violencia de género; representa un enorme desafío que una mujer se trace como objetivo participar en una contienda electoral para optar a un cargo de elección popular en la administración pública, un verdadero reto, pues se trata de participar en campañas electorales en países como El Salvador, con una clara desventaja respecto a los hombres, campañas electorales continuamente expuestas a violencia y acoso por razones de género (Quintanilla, 2012).

En este estudio se abordará la situación actual de la participación de las mujeres salvadoreñas en política a través de la exposición de dos casos concretos que vulneran la legislación vigente que protege los derechos humanos de las mujeres salvadoreñas, y en los que hubo acoso y violencia sistemática contra salvadoreñas que se atrevieron a participar en la contienda electoral del pasado 28 de febrero de 2021. Este artículo fue escrito después de los resultados de dichas elecciones y antes de la toma de posesión del 1º de mayo de 2021 de la nueva Asamblea legislativa y los gobiernos municipales, electos para el período 2021-2024.

Se trata de un análisis que es tan sincrónico como anacrónico, que ayuda a evidenciar cómo es que no solo hemos dado pasos pequeños a través de la historia, conquistando derechos como el sufragio universal, sino que además hemos dado pasos hacia atrás, gracias a estas prácticas que a su vez deslegitiman la democracia, entendida como ideal de organización política y como forma de convivencia, y que busca preservar el orden (Esquembre, 2016). Si analizamos detenidamente la idea de preservar el orden, no se hace referencia exclusivamente a la forma de Estado y a la estructura del mismo, sino a la habitual y tan asimilada práctica de contar con un mayor número de hombres ostentando el poder en los distintos cargos de decisión en la administración pública.

A pesar de los pequeños y acobardados avances que El Salvador ha conseguido en los últimos años en materia de paridad en la participación política, queda muchísimo por alcanzar. Dado que para las mujeres salvadoreñas lograr conquistar una igualdad de condiciones y de puestos de toma de poder en la administración pública, supone una lucha significativa, en la que primero hay que superar un proceso de selección dentro de los partidos políticos, y posteriormente, hay que superar un proceso electoral; esto es fundamental, bajo el entendido de que los partidos políticos son el vínculo principal entre ciudadanos y gobernantes, y la vía predominante bajo la cual se puede aspirar a un cargo de representación popular (Hernández-Díaz, 2014).

Convencer al electorado a través de sus propuestas durante las campañas electorales no es una tarea fácil, en definitiva, y es que además de enfrentar una contienda con rivales políticos, tienen que enfrentar la violencia y acoso sistemático, y este último ha sido una constante en las estrategias de los políticos y de sus simpatizantes.

Pareciera que utilizar la violencia contra las mujeres que incursionan en la política se ha vuelto una práctica común y parte de la táctica mediática para atacar a las contrincantes, utilizando como herramientas la violencia, la burla, la ridiculización, e incluso la vida privada y familiar de dichas mujeres. No se atacan sus propuestas, sus ideologías, o sus discursos, más bien se pone de manifiesto el ataque personal y la violencia a través del acoso político.



La parte más preocupante de este escenario es que los políticos oficialistas y de oposición normalizan la conducta: la ignoran, la dejan pasar sin reprocharla, sin señalarla, sin prohibirla, sin condenarla públicamente; así como tampoco lo hacen por vía oficiosa, las instituciones creadas para la tutela de los derechos humanos en El Salvador.

Finalmente, esta situación se traduce en graves consecuencias, no solo para las mujeres protagonistas; sino, además, para la participación política en general, que sufre un marcado deterioro; la sociedad salvadoreña deja de creer en el sistema electoral, y a su vez, desiste en la defensa y participación del proceso democrático.

Con estas prácticas la democracia se ve erosionada, anulada en varios aspectos, pues se le resta credibilidad, y pierde legitimidad.

A pesar de todos los problemas en materia de democracia, de estructura y de separación de poderes que el Estado constitucional de derecho ha presentado en los últimos meses en El Salvador, en éste estudio nos dedicaremos exclusivamente a analizar la violencia contra las mujeres que intentan participar en manera activa en la vida política de dicho país, pues sostenemos que es un claro ejemplo de deterioro de la democracia y de la deslegitimación de los procesos electorales, con los que se busca reforzar las instituciones de la administración pública, y que se avance en distintos ámbitos a través de instituciones firmes, transparentes y eficaces, que velen por el verdadero bienestar general del electorado.

1. La mujer política y su (no) representatividad en El Salvador

El acceso de las mujeres a los espacios de participación política y en puestos de poder y de toma de decisiones en El Salvador, y en toda la región latinoamericana ha sido siempre en una posición de desventaja respecto a la participación de los hombres, y ha habido muy pocos avances incluso desde los movimientos sufragistas en los que la idea no era únicamente darle al voto un valor de derecho universal, uno de los objetivos era que las mujeres accedieran al poder.

En este contexto, se cuenta con una pionera, con la salvadoreña Prudencia Ayala, a quien reconocemos por su lucha por el derecho al voto y por ser la primera mujer en El Salvador y en Hispanoamérica, que intentó lanzar su candidatura en 1930 (Navas, 2018). Sin embargo, jamás ha habido una verdadera paridad en la administración pública, es más, en El Salvador nunca ha existido una voluntad real que reivindique este derecho y exija la paridad real en los espacios de poder y de toma de decisiones, incluso pareciera que se ha dado un enorme retroceso, como podemos observar con los siguientes datos y sus respectivas gráficas.

El Parlamento salvadoreño, o bien, la Asamblea legislativa, compuesto por 84 diputados que se eligen por un periodo de 3 años y divididos además por 14 departamentos, obtuvo, en 2018, la victoria de 26 mujeres diputadas, es decir, el 31% del total de curules; esta cuota de participación, si bien es cierto no es equitativa, reflejaba un pequeño avance, ya que en El Salvador solo se exige a los partidos políticos



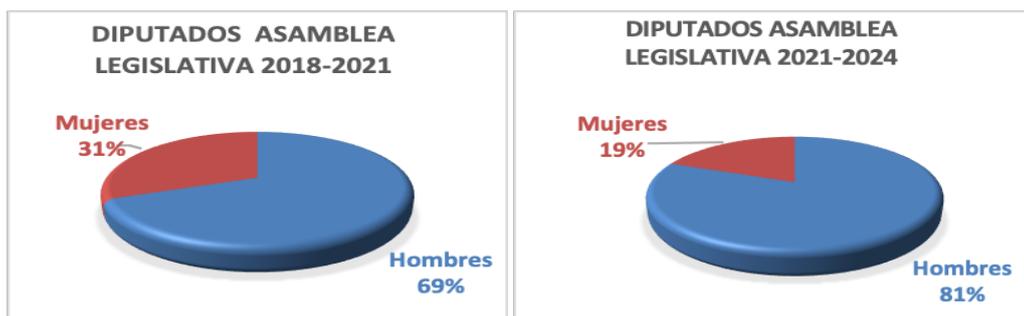
que incluyan a las mujeres con una cuota del 30% en sus listas internas, según los datos presentados por la misma Asamblea legislativa y el Tribunal supremo electoral (2021).

En las últimas elecciones la Asamblea legislativa pasó de contar con un 31% de cuota de participación dedicada a las mujeres, a contar únicamente con un 19% después de las elecciones de febrero de 2021. Solo 16 curules serán ocupados por mujeres salvadoreñas los próximos 3 años.

Además de ser siempre menor la participación de las mujeres en la política, también podemos ver cómo se van reduciendo estos espacios en el tiempo, no hay una continuidad de estas mujeres que llegan a la administración pública, pues no permanecen en ella.

De manera que tenemos dos graves problemas a la vista: por un lado, los pocos puestos o cargos de elección popular en ámbito legislativo, y en general de gestión en la administración pública, que son ocupados por mujeres en El Salvador, y que incluso después que han sido conquistados por ellas, no tienen durabilidad; y, por otro lado, tenemos la obstaculización por medio de la intimidación que las mujeres salvadoreñas encuentran durante todo el proceso para poder acceder a dichos cargos.

Gráficos 1 y 2 - Participación de las mujeres en la Asamblea legislativa en los últimos dos períodos



Fuente: Elaboración de la autora con datos de los resultados electorales del 28 de febrero de 2021, Tribunal supremo electoral y Asamblea legislativa de El Salvador.

En las gráficas anteriores es bastante notoria la disminución de la participación de las mujeres parlamentarias respecto a la de los hombres. Esta diferencia no se limita en términos numéricos, sino además en cuanto a la voluntad real de imponer obligatoriedad en las cuotas de participación, en aras a obtener una composición de la Asamblea, mucho más equitativa. En definitiva, no se trata solo de un camino significativamente desigual y de desventaja, porque la participación para las mujeres es un desafío que inicia desde antes de anunciar la candidatura, desde el interior de sus partidos políticos, durante toda la contienda, y en caso de que ganen, una vez en el cargo, también son víctimas de este tipo de violencia (Hoyos, 2014).

Estas presencias y además permanencias tan inequitativas, dan inicio públicamente en El Salvador, desde que son anunciadas oficialmente las participaciones de los candidatos y las candidatas, y se encuentran en la contienda política. El escenario vivido



durante la última campaña electoral, tuvo muchos momentos de violencia, y aunque se sabe que el componente sociocultural también incide, los roles de género imperantes en la sociedad, y especialmente la cultura patriarcal (Laguado: 2017), cuyos efectos siguen repercutiendo primordialmente en las mujeres, influyen directamente en esta desigualdad, y la pasada campaña en El Salvador, estuvo llena de episodios de acoso y violencia política en razón de género, lo que constituye, uno de los obstáculos más graves para la participación de las mujeres en la política (Albaine, 2015).

Estos elementos han sido teorizados y analizados por el feminismo; y en la región incluso se ha puesto de manifiesto esta preocupación en manera más formal, el aporte más reciente ha sido la creación de la ley modelo interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política, que en su exposición de motivos claramente reconoce que «la violencia que se ejerce contra las mujeres en la vida política constituye una grave violación de los derechos humanos de las mujeres y es una amenaza principal para la democracia» (Organización de Estados Americanos, 2017). La falta de mujeres en espacios de poder y de toma de decisiones en las estructuras del Estado según la autora tal vez impide que se visibilicen y se prioricen las grandes carencias de distintos sectores, en especial aquellos relacionados intrínseca e históricamente con los más vulnerables, imposibilitando la creación de políticas públicas eficientes y eficaces para erradicar las profundas desigualdades en la región.

Según algunos análisis hechos por el Observatorio de igualdad de género de América Latina y el Caribe, de la Comisión económica para América Latina y el Caribe (Cepal), los promedios regionales de participación de las mujeres, están concentrados en el área social y participan menos en las áreas políticas y económicas, esto nos indica que en realidad la participación de las mujeres en la administración pública sigue siendo en espacios que no son de poder ni de toma de decisiones, este análisis es de 2014, y por ello hemos querido actualizar algunos datos para el caso concreto de El Salvador.

En las siguientes gráficas, observamos que tampoco hay paridad en el número de alcaldías que serán lideradas por mujeres en los municipios salvadoreños a partir del 1° de mayo de 2021. No obstante, estos datos reflejan el resultado final de la decisión que el pueblo soberano ha manifestado a través del voto, es importante que se analice la participación de la mujer salvadoreña en la política desde antes de llegar a las urnas.

En el caso de los gobiernos municipales en El Salvador, dicha participación, siempre se ha visto llena de tensiones y manifestaciones de exclusión, discriminación y violencia política hacia las mujeres. Además, dicha exclusión, trae consigo una consecuencia directa, ya que la existencia y promoción de asociaciones salvadoreñas en el ámbito municipal y concretamente de la participación de las mujeres en él, va acompañada del interés demostrado por el municipio en el que una mujer ha resultado ganadora, y no es un esfuerzo común y de obligatoriedad para todos los concejos municipales (Herrera *et al.*, 2011).

Si las iniciativas que buscan la equidad y los espacios de participación de mujeres en los gobiernos locales no son suscitadas por otras mujeres en condiciones de poder y de toma de decisiones, es decir, si no forman parte del concejo municipal, difícilmente serán promovidas y ejecutadas; y en muchas ocasiones puede que se dé inicio a la organización de este tipo de actividades, pero que las mismas no tengan una duración en el tiempo, que les permita lograr



resultados y alcances significativos en la población, si ese concejo municipal pierde en las urnas, y es reemplazado por un concejo municipal de otro partido político (Herrera *et al.*, 2011). No se trata únicamente de un problema de ganar o perder elecciones, va mucho más allá. Ya que si bien es cierto, los proyectos no pueden tener continuidad y se ven reemplazados por los políticos de turno. En realidad el aspecto grave es el vacío de normativas municipales, para esta concreta situación normas que exijan una verdadera paridad de género en los consejos municipales; éste vacío legal provoca la ausencia de mujeres en los puestos de decisión en los gobiernos locales salvadoreños, y ello deriva en carencias en las iniciativas, propuestas y desarrollo de programas enfocados en la participación activa de las mismas en sus municipios.

En el caso de las alcaldías el panorama es aún más desesperanzador, pues de los 262 municipios o gobiernos locales que posee El Salvador, entre el período 2018-2021 y el período 2021-2024, durante las últimas elecciones de febrero 2021, los resultados solo mejoraron por una mujer electa alcaldesa, contando en el anterior período con 29 alcaldesas y en el actual con 30, el porcentaje permanece prácticamente invariable, tal y como se refleja en los datos de los resultados electorales del 28 de febrero de 2021 de la Corporación de municipalidades de la República de El Salvador y La prensa gráfica.

Gráficos 3 y 4 - Participación de las mujeres en los municipios como alcaldesas en los últimos dos períodos



Fuente: Elaboración de la autora con datos de los resultados electorales del 28 de febrero de 2021, Corporación de municipalidades de la República de El Salvador y La prensa gráfica.

El Salvador cuenta con la *ley especial integral para una vida libre de violencia contra las mujeres*, que se publicó en el *Diario oficial* el 4 de enero de 2011. En sus considerandos, dicha ley establece claramente, que ha sido creada porque «es necesario contar con una legislación que regule de manera adecuada la política de detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción, para la erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres y el respeto de sus derechos humanos como una obligación del Estado» (Asamblea legislativa de la República de El Salvador, 2010). Durante las pasadas elecciones legislativas y municipales de febrero 2021, fuimos testigos de la creación y manutención de un blanco específico: la violencia política contra las candidatas de los partidos de oposición, a través de la violencia contra las



mujeres que participaron en dicha contienda, y en especial contra las que por primera vez se atrevieron a incursionar en la política.

Mientras se desarrollaba la campaña política, se violentó constantemente el art.55 de la ley especial integral para una vida libre de violencia contra las mujeres, de fecha 25 de noviembre de 2010 y publicada el 4 de enero de 2011, que incorpora, como expresión de violencia, la burla, el descrédito, la degradación o el aislamiento de las mujeres en distintos ámbitos, entre otras expresiones de violencia, incluyendo los espacios de participación política o ciudadana. Y en la contienda electoral vimos estas expresiones de violencia, en forma sistemática, persistente y de manera muy específica a través de redes sociales. Estos ataques fueron viralizados y además normalizados, asimismo, pudimos notar una conducta incluso más desesperanzadora, es decir, el silencio de todos los partidos de la contienda, pero en especial del partido oficialista, el mutismo de quienes deberían de llamar a la pacificación de este proceso, pues se supone que están obligados a hacer respetar la institucionalidad, la legalidad y los procesos electorales que legitiman nuestra forma de gobierno, especialmente en medios de comunicación que son pagados y/o gestionados por la misma administración pública.

Este tipo de violencia contra las mujeres ha sido examinado por diversos autores, que reconocen como «durante la campaña electoral, se incluye la violencia verbal política» (Ruiz-Navarro, 2014: 18), en forma de ataques a través del uso de palabras ofensivas, sarcásticas, insultos, calificativos que ridiculizan, o bien términos de doble sentido, burlas o insinuaciones que exponen públicamente a las mujeres políticas, con el único propósito de impedirles una normal participación en el desarrollo del proceso democrático, intimidándolas y vulnerando su derecho político que es además constitucional, y en El Salvador esto toma aún más relevancia, al encontrarnos próximos a celebrar 30 años de la firma de los Acuerdos de paz que pusieron fin a un conflicto armado en el que hubo un compromiso de permitir a todos los salvadoreños y salvadoreñas el acceso a la gestión de la administración pública (Romero, 2017). Además, se vulneran otros compromisos adquiridos por el Estado salvadoreño como la Convención para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, conocida como Belén do Pará de 1994, que establece en su artículo 4:

Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros [...] El derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones. Y en su artículo 5: Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos (Organización de los estados americanos, 1994: art.4).

En ese mismo sentido, se cuenta con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de New York que sigue vigente desde 1979, y que dispone en su art.7:



Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizando, en igualdad de condiciones con los hombres el derecho a: a) votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas; b) participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de estas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales; c) participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país (Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer: 1979: art.7).

Como hemos podido observar, el retroceso en aspectos de paridad en la participación política de las mujeres en El Salvador, es evidente y además de suma gravedad, pues el aparato administrativo que ejerce la toma de decisión inherente a la cosa pública, deja fuera a una enorme parte de la población, con graves efectos que repercuten en la cotidianidad del ejercicio de la democracia de todos los salvadoreños y en todos los espacios de poder, ya sea en los gobiernos locales como en la Asamblea legislativa; este retroceso puntual, se debe a distintas razones, como la inobservancia de la normativa nacional e internacional en materia de paridad en la participación política, así como la falta de interés en la protección y ejecución de medidas encaminadas a ejercer una democracia plena, y al debilitamiento y polarización de instituciones creadas con el fin de dar protección, ya sean éstas del ministerio público, de seguridad nacional, e incluso del órgano judicial.

2. Procesos (anti)democráticos en El Salvador

La mujer salvadoreña ve vulnerado su derecho a participar en la política en distintos momentos, en primer lugar, desde que decide incursionar en este ámbito, en el que tiene que ganar su lugar dentro de su propio partido político; en este contexto, la violencia que se observa en El Salvador, parte incluso desde el momento en que les imponen el pertenecer a distintas generaciones, se les exige condiciones de participación por haber sido parte de un momento histórico o por no haber sido parte de uno; ya sea por las cúpulas o dirigencias de sus partidos, o bien por las bases o simpatizantes de los mismos, asimismo, se les impone participar en cuotas de “relleno”, siendo este el primer mecanismo de exclusión (Herrera *et al.*, 2011). Lo anterior cobra relevancia si analizamos que los datos de paridad dentro de los puestos de dirigencia en los partidos políticos son importantes (Ochoa, 1999), ya que serán los partidos quienes ejercerán efectivamente la tarea de la representación política en los diversos ámbitos institucionales, las orientaciones políticas de la legislación y las políticas públicas que se generarán desde las instituciones provendrán de las directrices marcadas por los propios partidos políticos (Soriano, 2019).

Posteriormente, la mujer política salvadoreña tendrá que sobrellevar durante la campaña electoral no solo los obstáculos del normal ejercicio de sus tareas, además, encontrará en su camino, la prohibición a expresarse libremente, así como difamaciones, acoso a través de los medios de comunicación y tecnologías de la información, insultos, calumnias, violencia sexual, agresión física, y la persecución de sus parientes y seguidores, entre otros ataques



(Albaine, 2015), que van dirigidos a su persona, y no como contrincante político, bajo estas condiciones, tendrá que enfrentar la violencia verbal política acompañada de un constante ambiente hostil, definida como un ataque a través del uso de palabras ofensivas, insultos, calificativos, o términos que se apoyen en un doble sentido, comentarios sarcásticos, burlas o insinuaciones que expongan públicamente a las mujeres políticas, con el fin de impedir el ejercicio de sus derechos políticos constitucionales; y finalmente, y si es que llega a ocupar un lugar de poder de decisión y representatividad dentro de la administración pública, «deberá soportar estos mismos ataques de violencia, durante todo su mandato e incluso cuando este finalice» (Herrera *et al.*, 2011: 43).

Todo lo anterior, puede calificarse también como violencia psicológica contra las mujeres políticas, «esta se define como toda acción u omisión que dañe la estabilidad psicológica de una mujer política que puede consistir en negligencia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, invisibilización, rechazo, comparaciones destructivas, restricción a la autodeterminación, restricción al ejercicio de cargos políticos y amenazas que conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de la autoestima, al abandono del cargo e incluso, hasta el suicidio» (García, 2014: 25).

Es difícil creer que pese a los parámetros normativos con los que cuenta El Salvador, y que aseguran la igualdad de las personas, se sigan reproduciendo mecanismos de exclusión, y en manera concreta, en el caso de las mujeres, a quienes se nos niega históricamente la participación en diversos espacios (Asensi, 2014). No obstante, se sabe que este análisis tiene que tener un enfoque interdisciplinar y transversal; y por ello en las próximas líneas, nos atreveremos a hacer una reflexión a partir de la experiencia de la campaña y de las elecciones legislativas y municipales de 2021 en El Salvador.

Para comenzar, es necesario dar al lector una idea clara del contexto actual; ya que después de la firma de los Acuerdos de paz en 1992, que ponía fin a 12 años de guerra civil en El Salvador, se han llevado a cabo distintas elecciones presidenciales, legislativas y municipales que buscan la construcción de la democracia y la (re)construcción de un país marcado por la violencia. Los primeros 20 años fueron gobernados por la extrema derecha, es decir, por el partido Alianza republicana nacionalista (Arena), cuyo fundador se definía de esa manera, y los últimos 10 años por la extrema izquierda, por el partido Frente Farabundo Martí para la liberación nacional (Fmln), creado en coordinación con otros organismos políticos guerrilleros, que tuvieron participación durante la guerra civil; en ambos partidos ha habido escandalosos “destapes” de corrupción, y en los que ha aumentado en manera exponencial y desgraciadamente, la violencia provocada por las pandillas.

Para las elecciones presidenciales del año 2019, surge un nuevo partido político, que no se define ni de derecha ni de izquierda, pero que promete ser el gobierno del cambio radical en todos los aspectos en El Salvador. El presidente Bukele ganó las elecciones en primera vuelta, tras un clima de hartazgo y de decepción, causado por quienes él llama «los mismos de siempre», refiriéndose a los dos partidos de corrientes extremas.

Bukele apoyó a su partido llamando a los salvadoreños a votar por sus diputados, diputadas, alcaldes, alcaldesas, y concejos municipales en las elecciones de 2021. Es así



como en una manera histórica, el partido oficialista posee una enorme ventaja, una mayoría absoluta dentro del parlamento y municipalidades salvadoreñas.

Sin embargo, durante la campaña, muchos candidatos a diputados bajo su bandera o allegados, declarados públicamente como seguidores de su partido, y demás simpatizantes, alzaban la voz y atacaban a toda persona que cuestionara o fuera una voz disidente ante las ideas del presidente o de su gabinete. El ataque era sistemático, aspiraba a silenciar, procuraba sacar de la contienda a los candidatos y candidatas de oposición, ante su silencio, o en algunos casos incluso apoyando y aplaudiendo el ataque.

Estas conductas de acoso y violencia contra las mujeres que ejercieron una participaron política activa durante la contienda electoral nos sitúan frente a una compleja paradoja: pues nos enfrentamos a la violencia contra las mujeres que se atrevieron a hacer partes actoras en la vida política en El Salvador, invitando con su ejemplo a otras mujeres a incursionar en política, e incluso a las nuevas generaciones; y además, tratando de dar un verdadero sentido de participación democrática y universal al proceso electoral; pero éste intento se vio ensombrecido, y en muchos aspectos apoyado por el sistema; no obstante, las instituciones y todos los órganos del Estado tienen la obligación de exigir a todos los candidatos una participación en la contienda conforme a la normativa vigente, legitimando de esa manera el entero proceso electoral y generando más confianza en el mismo.

3. Casos concretos de violencia y acoso

3.1. La violencia política en redes sociales hacia mujeres políticas salvadoreñas

Bertha María De León es una abogada salvadoreña, reconocida por su labor en la defensa de los derechos humanos de las mujeres en casos de aborto, el lector tiene que saber que El Salvador es uno de los pocos países en el mundo que no ha despenalizado el aborto bajo ninguna circunstancia; también se le conoce por haber sido la abogada del actual presidente Bukele en un caso de calumnia en su contra, antes de tener dicha investidura.

Poco tiempo después de la toma de posesión del presidente, De León, comenzó a cuestionar la legalidad y legitimidad con la que decide el actual jefe de gobierno, ante estos cuestionamientos y desde el inicio de los mismos, recibe constantemente una serie de amenazas, de insultos, de expresiones llenas de sarcasmo, y sobre todo doble sentido, estos mensajes se fundan muchas veces en el hecho de que ha cambiado idea, y ya no es afín al gobierno de turno. A este clima de tensión se suman los problemas que derivan de la emergencia por la pandemia Covid-19, poniendo en tela de juicio todas las decisiones sobre la gestión de la misma por parte del Ejecutivo; diariamente las redes sociales se encargan de fracturar la relación de la abogada y sus seguidores, hasta que finalmente un día se anuncia como militante de uno de los partidos de oposición emergentes en la contienda electoral y publica oficialmente su candidatura para diputada.



Entre los simpatizantes del Partido oficialista se encuentra un antiguo y muy bien conocido político por toda la población salvadoreña, se trata de Walter Araujo, a quien la población salvadoreña ha visto participar en muchísimas contiendas a través de los años. Araujo recopila toda la información que puede ser útil para atacar a la candidata, él también estaba corriendo en esta campaña, también él aspiraba a ser diputado en la Asamblea legislativa salvadoreña. De León interpuso una demanda de inconstitucionalidad, y la Sala de lo constitucional de la Corte suprema de justicia de El Salvador decide admitirla, y dar inicio al proceso de inconstitucionalidad bajo la referencia número 5-2021, la Sala no solo admitió la demanda de la candidata De León contra el candidato Walter Araujo, sino que, además, resolvió que el Tribunal supremo electoral diera cumplimiento a la medida cautelar de dejar sin efecto la candidatura del agresor.

Adóptese la medida cautelar siguiente: suspender los efectos del objeto de control, de manera que el ciudadano Walter René Araujo Morales no podrá optar al cargo de diputado propietario de la Asamblea Legislativa para la circunscripción territorial de San Salvador – o cualquier otra – por el partido político Nuevas Ideas, otro partido político o como candidato no partidario, por el tiempo que dure este proceso (Sala de lo constitucional de la Corte suprema de justicia de El Salvador, 2021).

La demanda fue interpuesta por las constantes expresiones de violencia política del agresor hacia la candidata y la Sala realizó un análisis ante la violación del artículo 126 de la Constitución salvadoreña, que establece que los ciudadanos que se propongan como candidatos a diputados tienen que gozar de «notoria honradez», y en este caso, el ex candidato Araujo, claramente no gozaba de ella, pues se le comprobó un patrón de conducta agresiva y violenta contra las mujeres en espacios públicos, además de reiterados ataques en Twitter (@waraujo64), Facebook y YouTube; y además, porque existe un proceso penal abierto en su contra, un proceso que se ventila en el Juzgado especializado de instrucción para una vida libre de violencia y discriminación para las mujeres de la ciudad de San Salvador con referencia número 218-2020-4. En esta resolución destacamos las siguientes declaraciones de la Sala: «Esta sala debe mostrar su rechazo enfático a dichas prácticas, pues una sociedad civilizada y democrática no se puede construir con base en la violencia, burla y humillación» (*Ibidem*).

Lo anterior es exactamente lo que hemos analizado a lo largo de este estudio, una democracia en un Estado constitucional de derecho, no solo puede ser reconocida formalmente; asimismo, debe ser protegida y defendida. Y para poder defender el Estado de derecho y la democracia se necesita un clima de paz.

En definitiva, la (re)construcción de la democracia en El Salvador se debe precisamente al goce de paz, y al respeto de los derechos humanos y garantías constitucionales, no se puede hablar de Estado de derecho si no existe una ponderación justa de los derechos, y la participación de todos y todas las ciudadanas de un país en los espacios políticos. Para poder optar a un cargo de toma de poder, tiene que gozar de plena libertad.

No se puede “viciar” el proceso electoral desde la campaña, si hay acoso durante la contienda, y no hay libertad de expresión para las candidatas, ¿Cómo pueden ejercer su



derecho de participación política?; ¿Cómo pueden enfocarse en las necesidades, en el bienestar y en las prioridades del electorado, si primordialmente tienen que pensar en su seguridad e integridad, y en la de sus familiares?

3.2. Acoso político a través de las tecnologías de la información

En El Salvador se cuenta con otro caso que es también relevante, pues las elecciones ya habían pasado, cuando las víctimas decidieron denunciar al agresor. La candidata electa como diputada para el Parlacen, Karina Sosa y la candidata a diputada a la Asamblea, Daniela Genovéz fueron víctimas del acoso de tipo sexual y de la violencia política que el *youtuber* Roberto Silva, simpatizante del partido oficial, propiciara en redes sociales.

Las candidatas denunciaron a Roberto Silva por los insultos y por la difusión de vídeos con imágenes de ellas mismas. Los delitos de la ley especial integral para una vida libre de violencia contra las mujeres que el agresor ha infringido son difusión ilegal de información, acoso por medio de las tecnologías de información y expresiones violentas contra la mujer, Genovéz y Sosa solicitaron medidas de protección luego que Silva, en un segundo vídeo, las amenazara nuevamente. Asimismo, exigieron a la Fiscalía general de la República, que se aplicara el artículo 175 del código penal que castiga el acoso sexual con hasta cinco años de cárcel. El proceso contra el imputado Roberto Silva también pasó a instrucción (la siguiente etapa del proceso), por lo que el detenido permanecerá en prisión mientras la Fiscalía continúa con las investigaciones.

En este caso en particular, que el agresor haya sido puesto en prisión marca un precedente de enorme importancia para todas las mujeres en El Salvador, pues todas podemos ser o hemos sido víctimas de cualquier tipo de violencia, pero esta violencia que se ejerce a través de las plataformas digitales y de las tecnologías de la información es muy dañina, porque trasciende y porque perduran en el tiempo las distintas formas de ataque y de violencia hacia una mujer causando consecuencias en la víctima, en su familia, y como lo hemos venido discutiendo, en una sociedad que quiere ser construida a través de la democracia y la paz.

En este contexto, y según el art.55 de la ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres, de fecha 25 de noviembre de 2010 y publicada el 4 de enero de 2011, son sancionadas las siguientes conductas de violencia contra la mujer: «publicar, difundir o transmitir por cualquier medio, imágenes o mensajes visuales, audiovisuales, multimedia o plataformas informáticas con contenido de odio o menosprecio hacia las mujeres. [...] Burlarse, desacreditar, degradar o aislar a las mujeres dentro de sus ámbitos de trabajo, educativo, comunitario, espacios de participación política o ciudadana, institucional u otro análogo [...]. Impedir, limitar u obstaculizar la participación de las mujeres en cualquier proceso de formación académica, participación política. [...] Exponer a las mujeres a un riesgo inminente para su integridad física o emocional».

Lamentable estas manifestaciones de violencia contra las mujeres, y de manera concreta contra las mujeres que incursionan en política en El Salvador, han ido



umentando, y su ejercicio casi no es condenado. Este tipo de violencia que como ya hemos visto, erosiona la democracia de un Estado, no tiene como escenario único la campaña electoral, pues como ya hemos visto, es ejercida incluso después de dicho período, lo cual es alarmante porque logra silenciar a través de la intimidación, a las mujeres que participan en política, incluso una vez que han ganado o perdido en el proceso electoral. Si estas conductas no son señaladas, e incluso son normalizadas por el Estado y por el electorado, la vida política de un país pierde enormemente los espacios ganados y las libertades y garantías alcanzadas en cuestiones fundamentales de democracia, y retrocede en materia de derechos humanos.

Este doloroso retroceso en materia de derechos humanos en El Salvador y en manera concreta sobre la violencia contra las mujeres, es preocupante. Pues si bien es cierto, existe violencia hacia otros grupos y minorías, la violencia ejercida contra las mujeres no disminuye, y tiene un efecto tipo *dominó* que repercute en otros grupos vulnerables como los menores de edad, los ancianos, las comunidades que viven en extrema pobreza o en situaciones de riesgo. En muchísimas ocasiones estos grupos dependen de los cuidados y de la manutención de una mujer.

Al escribir éste artículo se buscaron datos oficiales sobre estos índices e indicadores de violencia, pero no estaban actualizados, o los oficiales no coincidían con los presentados por organizaciones no gubernamentales. En El Salvador los casos de violencia contra la mujer se evidencian en muchísimas situaciones.

El Instituto salvadoreño para el desarrollo de la mujer (Isdemu) manifestó en su informe sobre el estado y situación de la violencia contra las mujeres en El Salvador, en noviembre de 2020: entre el 1º de marzo y el 30 de junio de 2020, es decir durante los meses en los que hubo cuarentena, se brindó atención a 707 mujeres, de las cuales más del 55.4% señalaron situaciones vinculadas a violencia psicológica, seguidas del 17.4% que fueron atendidas por violencia física, la violencia sexual representa el 9.9% y los casos de feminicidio en dicho lapso constituyen un total de 13 (Isdemu, 2020).

En el mismo informe, se encuentran datos presentados por el Ministerio de justicia y seguridad pública (2020) que afirman que durante el primer período de la pandemia por Covid-19 fueron asesinadas 18 mujeres. Asimismo, se presentan los datos de la Policía nacional civil que registró un total de 958 delitos vinculados a hechos de violencia contra las mujeres, entre marzo y junio de 2020, destacando únicamente un caso de suicidio feminicida por inducción o ayuda estipulado en el art.48 de la ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres, además reporta en dicho período 1010 casos de delitos contra la libertad sexual.

Asimismo, dicho informe del Isdemu señala de manera oficial que, durante el confinamiento, es decir durante la segunda quincena de marzo y la primera quincena de junio de 2020, la Fiscalía general de la República registró 7 casos de feminicidios agravados en grado de tentativa y 7 casos de feminicidios en grado de tentativa, y además, registró un total de 729 casos de violencia sexual en el período indicado. Los datos presentados por dicho informe oficial contrastan con otras fuentes de información, especialmente sobre las cifras manifestadas por parte de la Fiscalía general de la República, que ha declarado que entre los meses de enero y julio de 2020, se



contabilizan 34 casos investigados por feminicidio; a su vez, dichos datos contrastan con las cifras de la Asociación de mujeres por la dignidad de la vida, que reportó 62 feminicidios de enero al 24 de julio de 2020 (El Salvador.com, 2020).

Mientras un dato más actualizado del Observatorio de violencia contra las mujeres (2020) de la Organización de mujeres salvadoreñas por la paz (Ormusa) destaca que entre enero y agosto de 2020 en El Salvador se registraron 84 feminicidios.

«Si bien es cierto que los feminicidios han bajado en comparación con 2019, estos aumentaron durante la cuarentena; de la cifra total de estos crímenes reportados en 8 meses de 2020, 56 se cometieron en el período de abril a agosto. De tal forma que el 67% ocurrió durante la cuarentena domiciliar por la pandemia del Covid-19, cuando hubo mayor convivencia de las mujeres con sus agresores» (*Ibidem*, s.p.).

4. Se erosionan las sociedades, se erosionan las democracias

Las vulneraciones a los derechos humanos que hemos analizado, y que específicamente causan graves daños a los derechos políticos de las mujeres, tienen la finalidad de impedirles que inicien carreras en cargos dentro de la administración, que se presenten a las elecciones y abran debates de interés durante una contienda electoral, si se analizan las coyunturas y las condiciones marcadas por las profundas desigualdades (Torres, 2014), que históricamente vienen deteriorando a la sociedad salvadoreña, pues los obstáculos no solo terminan con la candidatura de una mujer política específica, también pueden anular la democracia, si no se respeta un proceso electoral, una campaña marcada por la violencia y desarrollada al margen de las normas e instituciones, será un indicador del debilitamiento de la democracia, porque ya no hay una elección basada en el pluralismo político, sino más bien, basada en la tensión entre la violencia y los partidos políticos. Afectando gravemente el ambiente de participación, la legitimidad de la campaña, y el interés de asistencia de los ciudadanos a las urnas.

Las mujeres siempre hemos vivido abriéndonos paso en todos los ámbitos, pues en todos hemos encontrado exclusión y discriminación, pero este tipo de violencia en particular, nos deja fuera del equilibrio con el que se lleva a cabo la creación, la ejecución y la aplicación de las reglas del juego, nuestra exclusión de la administración pública garantiza, que estos temas permanecerán sin ser abordados, sin ser analizados en profundidad, y sin contar con soluciones a corto, mediano o largo plazo. Esto repercute en todas las decisiones de la administración pública, y en especial en aquellas inherentes a la búsqueda del bienestar general, de las presentes, y de las futuras generaciones.

Para la autora las mujeres que han participado, participan o tienen un cargo de decisión en el poder público, constantemente son desprestigiadas, son descalificadas y controladas bajo el mecanismo de la difamación, en donde el ejercicio de su sexualidad se utiliza como una herramienta para desacreditarlas ante la población. Experimentan un deterioro a nivel emocional, debido a toda la carga y desgaste que implica la violencia política y la hostilidad en los espacios en que ejercen su cargo.



Es indispensable la participación de las mujeres en política, pues su aporte a las decisiones inherentes a la gobernabilidad y a las políticas públicas ha sido, es y siempre será único e imprescindible en toda sociedad (Driedger, 2013). La misma sociedad continúa condenándolas, por atreverse a incursionar en la política, y se ha extendido la lógica de que tienen que soportarlo, como si fuera el precio a pagar por la osadía de ser parte de un ámbito que históricamente pertenecía solo a los hombres.

Como resultado de las constantes expresiones de violencia que experimentan las mujeres en los cargos públicos, ellas tienden a alejarse de la vida pública pues llegan a sentir desánimo y desinterés. Lo anterior afecta en sus relaciones familiares, de pareja, con su comunidad y con otras mujeres, impregnadas por el sistema patriarcal que se encarga de crear entre ellas rivalidad, contamina las relaciones interpersonales y repercute en aquellas laborales y a su vez, en la efectividad y eficacia de la labor de interés y bienestar general que desarrollan o que pretenden desarrollar.

Una de las iniciativas para combatir este tipo de situaciones, es promover los espacios de organización entre las mujeres, especialmente alrededor de intereses y objetivos comunes. En El Salvador existen grupos y colectivos feministas, pero no existen espacios con gran alcance público, creados por las mismas empleadas y funcionarios de instituciones públicas, y mucho menos privadas, que permitan asociarse y denunciar públicamente, como lo han hecho las mujeres que trabajan en el Parlamento europeo, que incluso han creado un blog (Miembros del Parlamento europeo, 2018) a fin de recoger y denunciar abiertamente las diversas manifestaciones de acoso sexual y expresiones de violencia de las que son víctimas, estas esferas ayudan porque están animando a otras mujeres a denunciar. Algunos datos relevantes de dicho estudio: Sexismo, acoso y violencia contra las mujeres en los Parlamentos de Europa, que en 2018 reflejó que el 85,2% de las parlamentarias que participaron en el estudio indicó que había sufrido violencia psicológica en el transcurso de su mandato. El 46,9% había recibido amenazas de muerte, violación o palizas. El 58,2% había sido objeto de ataques sexistas en internet a través de las redes sociales (Unión interparlamentaria, sexismo, acoso y violencia contra las mujeres en los Parlamentos de Europa, 2018).

El principal objetivo de permanecer unidas mientras se denuncian estos delitos es crear empatía con el resto de mujeres, y motivarlas a no perder el interés de involucrarse en política. Es fundamental hacer entender a todo el electorado que las mujeres «humanizan la política» (L'Écuyer, 2005:12), y que facilitar y promover su acceso a los cargos claves de toma de decisiones, es de vital beneficio para alcanzar intereses de bienestar común. Si preparamos a nuestras jóvenes y niñas bajo esta óptica, y apoyamos a las mujeres que ya ocupan estos cargos a permanecer en ellos, sí se puede alcanzar una representatividad igualitaria de la que todos nos veremos beneficiados, en el presente, pero sobre todo en el futuro de nuestras sociedades.



Referencias bibliográficas / References

- Albaine L., *Obstáculos y desafíos de la paridad de género. Violencia política, sistema electoral e interculturalidad*, «Íconos», 52, 2015, pp.145-162.
- Asamblea legislativa de El Salvador, *Datos de los resultados electorales del 28 de febrero de 2021*, 2021, en <https://www.asamblea.gob.sv/>, consultado el 23 de abril de 2021.
- Asamblea legislativa de la República de El Salvador, *Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres*, de fecha 25 de noviembre de 2010, en «Diario Oficial», 4 de enero de 2011, en <https://www.asamblea.gob.sv/decretos/details/3396>, consultado el 23 de abril de 2021.
- Asensi Sabater J., *Método, cultura y racionalidad en el constitucionalismo: algunas contribuciones de los estudios feministas*, en Sevilla J. (coord.), *Igualdad y democracia: el género como categoría de análisis jurídico. Estudios en homenaje a la profesora Julia Sevilla Merino*, Corts Valencianes, Valencia, 2014, pp.93-104.
- Comisión económica para América Latina y El Caribe, *Análisis completo del Observatorio de igualdad de género de América Latina y el Caribe*, 2014, <https://oig.cepal.org/es/autonomias/autonomia-la-toma-decisiones>, consultado el 23 de abril de 2021.
- Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer (Cedaw), *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*, New York, 1979.
- Comures, *Corporación de municipalidades de la República de El Salvador*, <http://www.comures.org.sv/html/quienessomos/mision.html>, 2021, consultada el 23 de abril de 2021.
- Corporación de municipalidades de la República de El Salvador, *Datos de los resultados electorales del 28 de febrero de 2021*, en <https://www.comures.org.sv/html/agremiados/listado.html>, consultado el 23 de abril de 2021.
- Driedger M., *Challenges for Women in Politics*, «Canadian Parliamentary Review», autumn, 2013, pp.14-16.
- El Salvador.com, *Fiscalía registra 21 casos diarios de violencia en contra de mujeres*, de fecha 24 de agosto de 2020, en <https://www.elsalvador.com/eldiariodehoy/violencia-de-genero-cifras-fiscalia-mujeres-2020/745892/2020>, consultada el 24 de junio de 2021.
- Esquembre Cerdá M., *Las mujeres ante el cambio constitucional. Algunos apuntes desde una perspectiva feminista para una “reforma constituyente” de la constitución española*. «Atlánticas», 1(1), 2016, pp.184-212.
- García Pereira G., *Acoso político: una forma más de violencia contra las mujeres*, en Hoyos M.P. (ed.), *Mujeres muy políticas, mujeres muy públicas. Crónicas de acoso a mujeres políticas*, Fundación Friedrich Ebert, Bogotá, 2014, pp.23-30.
- Hernández-Díaz J., *Discurso y práctica del liderazgo femenino en la política local en un ámbito multicultural*, en Curiel C., Worthen H., Hernández-Díaz J., Aranda J., Puga E. (eds.), *Repensando la participación política de las mujeres: discursos y*



- prácticas de las costumbres en el ámbito comunitario*, Plaza y Valdés Editores, México, 2014, pp.47-86.
- Herrera M., Arias M., García S., *Hostilidad y violencia política: develando realidades de mujeres autoridades municipales. Sistematización de experiencias de violencia política que viven mujeres electas en gobiernos municipales en El Salvador*, Onu, Mujeres, Gobierno de España, Andrysas y colectiva feminista, San Salvador, 2011, en <https://www.iknowpolitics.org/es/knowledge-library/case-study/hostilidad-y-violencia-politica-develando-realidades-de-mujeres>, consultado el 23 de abril de 2021.
- Hoyos M.P., *Mujeres en altos cargos públicos: las consecuencias de incomodar al “orden natural”*, en Hoyos M.P. (ed.), *Mujeres muy políticas, mujeres muy públicas. Crónicas de acoso a mujeres políticas*, Fundación Friedrich Ebert, Bogotá, 2014, pp.5-10.
- Iglesias M., Ventura A. (coords.), *Manual de derecho constitucional español, con perspectiva de género, constitución, órganos, fuentes y organización territorial del estado*, vol.I, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, 2020.
- Isdemu, Instituto salvadoreño para el desarrollo de la mujer, *Informe sobre el Estado y situación de la violencia contra las mujeres en El Salvador*, noviembre de 2020, en <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/402464/download>, consultado el 24 de junio de 2021.
- L'Écuyer C., *A Quebec Perspective on Women in Politics*, «Canadian Parliamentary Review», winter, 2005, pp.11-15.
- La prensa grafica, *Resultados elecciones alcaldías 2021*, <https://www.laprensagrafica.com/elecciones-el-salvador-2021/alcaldias/departamento.html?id=la-libertad>, 2021, consultado el 23 de abril de 2021.
- Laguado T., *An Approach to Violence against Women*, «Mundo Fesc», 13, 2017, pp.7-14.
- Miembros del Parlamento europeo, *MeTooEp. Testimonies of Survivors of Sexual Violence*, 2018, en <https://metooep.com/who-we-are/>, consultado el 23 de abril de 2021.
- Ministerio de justicia y seguridad pública, Dirección de información y análisis, *Repositorio de homicidios homologados*, 2020, en <https://www.seguridad.gob.sv/dia/estadisticas-homologadas/actas-de-la-mesa-de-homologacion-de-las-muertes-violentas>, consultada el 24 de junio de 2021.
- Molina N., *Las mujeres en la construcción de la igualdad y la ciudadanía en América Latina*, «La Ventana», 5, 1997, pp.23-54.
- Ochoa Ávalos C., *Mujeres en política y políticas para las mujeres*, «La Ventana», 9, 1999, pp.106-129.
- Organización de los estados americanos, *Convención para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer*, Belén do Pará, 1994.
- Organización de los estados americanos, *Declaración sobre la violencia y el acoso políticos contra las mujeres*, Mecanismo de seguimiento de la Convención Belem do Pará (Mesecvi), Lima, 2016, en <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/declaracion-esp.pdf>, consultado el 23 de abril de 2021.
- Organización de los estados americanos, *Ley modelo interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política*, 2017,



- <https://www.oas.org/en/cim/docs/violenciapolitica-leymodelo-es.pdf>, consultado el 23 de abril de 2021.
- Quintanilla Zapata T., *Estudio sobre el acoso político hacia las mujeres en el Perú*, Centro de la mujer peruana Flora Tristán, Diakonía Perú y Calandria, Lima, 2012.
- Romero Ballivian S., *Elecciones y violencia en América Latina: de los antiguos a los nuevos desafíos*, en Romero Ballivian S. (ed.), *Democracia, elecciones y violencia en América Latina*, Instituto universitario en democracia, paz y seguridad (Iudpas), Tegucigalpa, 2017, pp.13-66.
- Ruiz-Navarro C., *Hacer malabares: mujeres públicas colombianas en cargos políticos y los obstáculos que enfrentan al abrirse camino*, en Hoyos M.P. (ed.), *Mujeres muy políticas, mujeres muy públicas. Crónicas de acoso a mujeres políticas*, Fundación Friedrich Ebert, Bogotá, 2014, pp. 11-22.
- Sala de lo Constitucional de la Corte suprema de justicia de la Republica de El Salvador, *Admisión de demanda en el proceso de inconstitucionalidad con referencia numero 5-2021*, Sala de lo constitucional de la Corte suprema de justicia de El Salvador, 26 de enero de 2021.
- Soriano Moreno S., *Violencia y acoso en el ámbito político como forma específica de violencia contra las mujeres*, «Femeris», 4(3), 2019, pp.134-157.
- Torres Diaz M.C., *El derecho a una vida libre de violencia de género como derecho fundamental: crítica constitucional desde el paradigma feminista*, en Sevilla J. (coord.), *Igualdad y democracia: el género como categoría de análisis jurídico. Estudios en homenaje a la profesora Julia Sevilla Merino*, Corts Valencianes, Valencia, 2014, pp.641-656.
- Tribunal supremo electoral, *Datos de los resultados electorales del 28 de febrero de 2021*, 2021, en <https://escrutinio2021.tse.gob.sv/>, consultado el 23 de abril de 2021.
- Unión interparlamentaria, *Sexismo, acoso y violencia contra las mujeres en los Parlamentos de Europa*, 2018 en <https://www.ipu.org/resources/publications/issue-briefs/2018-10/sexism-harassment-and-violence-against-women-in-parliaments-in-europe>, consultado el 23 de abril de 2021.

Recibido: 28/01/2021

Aceptado: 25/06/2021

